

NORMATIVA LOCAL

Horarios

- Se establecen unos horarios fijos de apertura y cierre del local:
 - Mañanas de 11 a 14 horas.
 - Tardes de 17 a 22 horas.
 - Noches fijado para cada ocasión.
- En el horario de tarde, el local estará abierto todos los domingos y bajo la responsabilidad del socio que haya abierto o del responsable de la llave.
- Para usar el local en horario de mañana o de noche, el socio interesado deberá solicitarlo con una semana de antelación. El socio que lo solicite se hará cargo del local y de la llave durante el período que el local le es concedido.
- Hay un registro escrito de quién tiene la llave cada semana. Dicho registro se cumplimentará por el socio encargado de la misma. En éste aparecerá quién abre/cierra en cualquiera de los horarios preestablecidos, además de los socios que se han encargado de la limpieza. Existen dos copias de dicho registro, una depositada en el local y otra en propiedad de los miembros de la junta.
- Cada domingo se actualiza el registro con los datos de la semana entrante. El actual poseedor de la llave tiene la obligación de hacérsela llegar al siguiente responsable. O a un miembro de la junta en su defecto.

Limpieza

- Al abrir el local se llevará a cabo una limpieza de aquellas zonas que no se ensuciarán posteriormente como el baño de los chicos, se limpiará el polvo de estanterías...etc.
- Aquellos socios que sean los últimos en abandonar el local quedarán encargados de la limpieza exhaustiva del mismo.

Asociación El Pacto de las Janas

- Existe un registro de quién lleva a cabo la limpieza. Si eres el encargado de la limpieza en alguna ocasión, no olvides firmar al finalizar.

- La limpieza exhaustiva consiste en lo siguiente:
 - Pasar la escoba y la fregona por la totalidad del local. (Escalera incluida)
 - Limpiar TODAS las mesas. La de los ordenadores y la del televisor incluidas.
 - Sacar TODA la basura. No vale dejarla recogida en el cubo simplemente.
 - Colocar la funda de los sofás adecuadamente.

***Solamente se considerarán socios a aquellos que hayan pagado la correspondientes cuotas y hayan entregado la fotocopia del D.N.I. En caso de no cumplir alguno de estos requisitos se deniegan los derechos derivados de tal categoría, ya que es un requisito indispensable para ello.**

NORMATIVA BIBLIOTECA

- La biblioteca de la asociación está a disposición de todos los socios, pudiendo sacar todo tipo de materiales, siempre que se atengan a las normas abajo listadas.
- Los ejemplares en préstamo pueden ser renovados a un mismo socio como máximo una vez.
- Existe una **lista de espera** para cada ejemplar. El volumen será prestado a los socios según el orden de su solicitud de entrada en dicha lista. Una vez le llega el turno a un socio, dispone de una semana para extraer el ejemplar, antes de que pase el derecho de préstamo al siguiente de la lista.

Tiempos de préstamo

- Juegos de mesa y libros de rol:
 - Una semana.
- DVDs:
 - Dos semanas.
- Grapa y arco argumental.
 - Una semana.
- Resto de materiales:
 - Dos semanas.

Cantidades simultáneas

- Juegos de mesa y rol:
 - Un ejemplar (un juego de mesa ó un juego de rol)
- Suplementos de rol y expansiones de juegos de mesa:
 - Un ejemplar (un suplementos de rol ó una expansión de un juego de mesa)
- DVDs:
 - Un ejemplar.

Asociación El Pacto de las Janas

- Tomos (manga y cómic) y cómic de grapa sueltos:
 - Cuatro ejemplares
- Libros y Absolutos (Cómics encuadernados como libros) y arcos argumentales en formato grapa:
 - Dos ejemplares
- **IMPORTANTE:** El total de los ejemplares que un socio puede tener a la vez no puede exceder de cuatro. Sean del tipo que sean. (Por ejemplo, si un socio saca tres tomos de manga, solo podría sacar, además, un libro). Además, el número máximo de cómics de grapa que se pueden sacar a la vez nunca excederá los 12.

Sanciones

- Aquellos socios que no devuelvan el material en el tiempo establecido serán avisados pertinentemente y sancionados con un tiempo equivalente al doble del retraso acumulado.
- Si tras tres avisos persiste la irregularidad se procederá con una sanción adicional de 5€ en concepto de demora además de exigirse la cuantía de la reposición del material en cuestión, pudiendo ser esta monetaria. (Esta cuantía ascenderá a todos los gastos necesarios para la reposición de dicho material).

***Solamente se considerarán socios a aquellos que hayan pagado la correspondientes cuotas y hayan entregado la fotocopia del D.N.I. En caso de no cumplir alguno de estos requisitos se deniegan los derechos derivados de tal categoría, ya que es un requisito indispensable para ello.**

NORMATIVA TESORERÍA

El patrimonio de la Asociación está formado por las aportaciones de los socios (monetarias y no monetarias). Este apartado se refiere a las aportaciones monetarias.*

- Cuotas mensuales: la cuota mensual serán 5€ y será destinada a los gastos derivados del funcionamiento de la misma así como la adquisición de nuevos fondos. La cuota inicial (el primer mes) será de 10€ (5€ en concepto de inscripción y 5€ en concepto de primera cuota).
- En el caso de que la inscripción como nuevo socio se formalizase a partir de la tercera semana del mes se tomará como fecha de alta el día 1 del mes siguiente.
- Liquidación de las cuotas: podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. Una vez liquidadas las cuotas la cuantía de las mismas no será reintegrada.
- Tipo de liquidación: para facilitar el pago de las cuotas, este podrá hacerse mes a mes en mano al tesorero o vía bancaria en la cuenta que la Asociación tiene en Caja España. Para los interesados en este último sistema, se ruega ponerse en contacto con tesorería para facilitar los datos necesarios.
- Periodo de liquidación: preferiblemente durante los diez primeros días del mes (sobre todo si es bancaria) para permitir llevar un mejor control de los fondos.
- En caso de que algún socio no cumpla con sus obligaciones monetarias durante dos meses consecutivos será retirado de las listas oficiales de la Asociación así como de sus privilegios de socio a menos que haya informado/ justifique el incumplimiento.
- **Modo Standby**: Si se estima que durante un periodo de tiempo prolongado (nunca inferior a dos meses) no se podrá disfrutar o asistir a la Asociación se informará a la tesorería para suspender su participación y el cobro de las cuotas correspondientes a ese periodo de tiempo.
- En caso de no recibir notificación por parte del socio de lo contrario, este modo se irá renovando

Asociación El Pacto de las Janas

automáticamente y de forma bimensual hasta un periodo máximo de 1 año, transcurrido el cual el socio será dado de baja si no notifica su propósito de permanencia.

- Por causas puntuales se puede abandonar el modo standby durante un periodo máximo de 15 días abonando la cantidad de 2€, no teniendo derecho a voto en una asamblea que pudiera realizarse durante ese periodo.

- No podrá pasarse de este modo al modo vacaciones directamente, el socio deberá pasar durante al menos un mes por el modo activo (abonando la correspondiente cuota).

- **Modo Vacaciones:** Si se estima que durante un periodo de tiempo (nunca superior a dos meses consecutivos) no se podrá disfrutar o asistir a la Asociación se informará a la tesorería para la reducción de cuota a una cuota de mantenimiento de 1€.

- Se considerará que existen causas que impiden al socio acogido a este modo asistir al local asociativo (excepto en caso de celebrarse una asamblea, para devolver material prestado y para realizar los pagos de las cuotas). También se considerará que existen causas que impiden al socio organizar actividades dentro de la asociación, salvo que antes de ponerse en modo vacaciones se haya comprometido a realizarlas y tenga que llevarlas a cabo para satisfacer tal compromiso, pudiendo también ayudar de forma puntual en actividades (Es.pabila, Navatejera, etc.) siempre y cuando el resto de socios activos no puedan, y bajo notificación previa tanto al coordinador de la actividad como a la tesorería.

- Podrá participar como socio en las actividades realizadas para terceros en sitios públicos, teniendo una preferencia inferior a los socios activos pero superior a los que no lo son.

- En caso de considerarse necesario el socio podría pasarse de este modo al Modo Standby, no pudiendo volver al modo vacaciones hasta al menos pasado un mes en modo activo.

- Durante los periodos en que se haya pagado cuota anticipadamente y se informe de la no asistencia en alguno de los dos modos anteriores, esas cuotas se retendrán hasta que el socio vuelva a disfrutar de las actividades y/o bienes asociativos.

Asociación El Pacto de las Janas

Las aportaciones no monetarias se contemplan como donaciones al fondo de la Biblioteca y estarán sujetas a dos modos:

•**Cesiones:** Se considerará cesión aquel material que se aporte a la asociación para su uso y disfrute pudiendo ser recuperado por el propietario previo aviso a los responsables de la biblioteca.

•**Donaciones:** Se considerará donación aquel material que se aporte a la asociación sin intención de recuperar su posesión en un futuro, quedando como parte de los bienes de la misma y bajo los criterios de esta para su uso, tratamiento y posible enajenación.

Las cesiones y donaciones tendrán que ser comunicadas al equipo de biblioteca y registradas con el formulario correspondiente para que quede constancia.

****Solamente se considerarán socios a aquellos que hayan pagado la correspondientes cuotas y hayan entregado la fotocopia del D.N.I. En caso de no cumplir alguno de estos requisitos se deniegan los derechos derivados de tal categoría, ya que es un requisito indispensable para ello.**

SANCIONES

- El incumplimiento de la normativa de la asociación por parte de un socio implicará una medida disciplinaria para el mismo.

- La medida tomada dependerá de la gravedad de la infracción y será establecida por la junta directiva.

- En el caso de que la infracción del socio implique la pérdida o daño de un bien de la asociación, el socio deberá restituir o reparar el bien en cuestión o pagar el importe equivalente a la asociación. En dicho caso, no se tomarán otras medidas contra el mismo, salvo que se exprese lo contrario en otro punto de la normativa.

- Si el socio se niega a restituir el bien y/o la infracción va más allá del daño material, se dispondrá la sanción oportuna.

- Las posibles sanciones, de menor a mayor gravedad, son las siguientes:
 - Sanción económica.
 - Prohibición de uso y/o acceso a parte o todos los bienes de la asociación.
 - Expulsión de la asociación.
 - Repercusiones legales que se estimen oportunas para el caso.

***Solamente se considerarán socios a aquellos que hayan pagado la correspondientes cuotas y hayan entregado la fotocopia del D.N.I. En caso de no cumplir alguno de estos requisitos se deniegan los derechos derivados de tal categoría, ya que es un requisito indispensable para ello.**

*** La junta directiva se reserva el derecho de modificar la actual normativa con el fin de poder ajustarla a los intereses de la asociación en cualquier momento en el que lo estimen oportuno, avisando a los socios de dicha modificación.**